



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000202-2024/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N°001734-2024/OPP/RENIEC (20DIC2024) de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) el Informe N°000875-2024/OPP/UP/RENIEC (20DIC2024) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización) y el Informe N°001520-2024/OAJ/RENIEC (20DIC2024) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma norma; asignándole al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 452 443 698,00)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2025;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N°32185, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del año fiscal 2025; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N°000061-2024-JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo con lo siguiente:

Categoría del Gasto	Soles
Gastos Corrientes	385 283 974,00
Gastos de Capital	67 159 724,00
Total	452 443 698,00

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **k0z1f16BB0**





El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por Fuente de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Soles
Recursos Ordinarios	452.443.698,00
Total	452 443 698,00
	=====

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO QUINTO: La Oficina de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

k0z1f16BB0

